
**RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL,
POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO**

Por Resolución de 28 de septiembre de 2018 se otorgó concesión demanial a favor de la empresa pública Gestión y Explotación de Servicios Públicos Extremeños, S.A.U. (GESPESA) sobre los bienes afectos a la explotación del Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la que se establece que GESPESA prestará servicios de recogida, transporte y tratamiento de residuos domésticos y comerciales no peligrosos en la Comunidad Autónoma de Extremadura con el fin de dar cumplimiento a los objetivos de prevención, preparación para la reutilización, reciclaje, otras operaciones de valorización y eliminación establecidos en la normativa comunitaria, estatal y autonómica vigente en materia de residuos.

La Condición Quinta de la Resolución de 28 de septiembre de 2018 por la que se concedió la mencionada concesión demanial establece que la Consejería con competencias en medio ambiente aprobará anualmente las tarifas a percibir por GESPESA y que deberán abonar los usuarios de los servicios objeto de concesión.

El 21 de diciembre de 2018 la Comisión de Seguimiento de la Concesión Demanial, tras analizar el informe técnico económico elaborado por GESPESA, aprobó por unanimidad la propuesta de tarifas para el ejercicio 2019.

En atención a los antecedentes expuestos, esta Consejería

RESUELVE

Establecer para el ejercicio 2019 las siguientes tarifas según servicio:

Servicio Unidad		Tarifas aprobadas para 2019	
Tratamiento residuos domésticos	Municipales	Tratamiento de la Fracción Resto procedentes de municipios CON recogida selectiva (papel-cartón, vidrio y envases ligeros)	30,60
		Tratamiento de la Fracción Resto procedentes de municipios SIN recogida selectiva (papel-cartón, vidrio y envases ligeros)	43,46
		Tratamiento de fracción Envases Ligeros de los residuos domésticos municipales procedente de recogida selectiva	22,95
		Con impropios <20%	26,01
		Con impropios >20% y <40%	30,60
		Con impropios >40%	22,95
		Tratamiento de fracción Orgánica de los residuos domésticos municipales procedente de recogida selectiva	26,01
		Con impropios <5%	26,01
		Con impropios >5% y <15%	30,60
		Con impropios >15%	30,60
	Particulares	Tratamiento de fracción Voluminosos de los residuos domésticos municipales procedente de recogida selectiva	30,60
		Separados	28,13
		Mezclados	43,44
Adquisición agrupada de contenedores		Contenedores carga trasera de 800 litros	120,00
		Contenedores carga trasera de 1.000 litros	160,00
		Contenedores carga lateral de 2.400 litros	750,00
		Contenedores carga lateral de 3.200 litros	850,00
Servicio de refuerzo de lavacontenedores		€ / día	285,00

Estas tarifas no incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En Mérida, 24 de enero de 2019

**LA CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL,
POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO**

Dña. BEGOÑA GARCÍA BERNAL

